

**Dirección General de Comunicación**

**Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020  
Comunicado de prensa DGC/333/2020**

**CNDH demanda a las autoridades del EDOMEX a garantizar el debido proceso, los principios de presunción de inocencia e intervención mínima en el caso de la activista Kenia Inés Hernández Montalván**

- Llama enérgicamente a las autoridades ministeriales a respetar los derechos humanos de la activista detenida y pide la no aplicación de prisión preventiva, para privilegiar el procedimiento judicial que se instruye en su contra

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) exige a las autoridades procuradoras de justicia del Estado de México, respetar y garantizar el debido proceso en el caso de la defensora Kenia Inés Hernández Montalván, coordinadora del colectivo “Zapata Vive”, quien fue detenida el pasado 18 de octubre, alrededor de las 20:00 horas, en el Municipio de Amozoc, Puebla, por elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Fiscalía General del Estado de México, en cumplimiento de una orden de aprehensión fechada el 3 de agosto de 2020.

Personal comisionado de este Organismo Nacional, pudo cerciorarse que Kenia Hernández, se encuentra detenida en el Centro de Prevención y Readaptación Social Santiaguito, ubicado en Tlalcilcalli, Estado de México, haciendo constar su buen estado físico e integridad personal.

La CNDH estima esencial que las autoridades del Estado Mexicano, en ejercicio del poder público, conceda las garantías mínimas del debido proceso, a toda persona que se encuentre sujeta a su jurisdicción, debiendo garantizar el conjunto de requisitos legales que deben observarse en las instancias procesales, en aras de que todo individuo pueda defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto emanado del Estado que pueda afectar su esfera jurídica.

Esta Comisión Nacional reitera la importancia del debido proceso en los procedimientos jurídicos que enfrenten las personas defensoras de derechos

**Dirección General de Comunicación**

humanos, pues sólo así será posible evitar que las denuncias penales que ellas y ellos encaren constituyan un instrumento para obstaculizar el trabajo que realizan.

En este sentido, llama a las autoridades procuradoras de justicia para que respeten el principio de presunción de inocencia e intervención mínima, bases fundamentales del sistema de justicia penal acusatorio, acorde a lo establecido en los artículos 18, 19, párrafo segundo, y 20, primer párrafo apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este Organismo Autónomo es empático en reconocer pública e inequívocamente el papel fundamental que ejercen las defensoras y defensores de derechos humanos, para la consecución de la democracia y del Estado de Derecho en la sociedad, compromiso que debe ser reflejado por las autoridades de los tres órdenes de gobierno y en todas las esferas de poderes, incluidas las encargadas de la procuración de justicia.

Por ello, la CNDH exhorta a las autoridades involucradas en el procedimiento que enfrenta la activista Kenia Inés Hernández Montalván, a garantizar que sus acciones serán apegadas a derecho, respetuosas de sus prerrogativas esenciales y se conceda, en el caso, el pleno ejercicio del derecho al debido proceso.

De igual forma, esta Comisión Nacional informa que observará con atención la evolución de los acontecimientos y de las acciones que realicen las autoridades respectivas en el caso de la detención de la activista, para garantizar un irrestricto respeto y protección de sus derechos humanos.